

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2022- MPCH-A

Chincheros, 03 de junio del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 03 de junio del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 347-2022-MPCH/G.A.J, con registro de mesa de gerencia N° 4801 de fecha 01 de junio del 2022, INFORME N° 002-2022-MPCH-CERDG/HPG, con registro de Gerencia N° 4494, de fecha 27 de mayo del 2022, CARTA N° 003-2022-JHC/EX -CI, con registro de mesa de partes N° 3668 de fecha 11 de mayo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante, MEMORANDO N° 129-2022-FTCP/GM-MPCH, de fecha 22 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita certificación presupuestaria toda vez que exista un acto conciliatorio, donde indica que el del Sr. José Huachaca Camacho, ha cumplido satisfactoriamente el desarrollo de las actividades y/u obligaciones encomendadas, recomendando así la cancelación de 13,420.00, por el servicio prestado como coordinador de inspector de planta N°02 en ejecución de mantenimiento periódico de carreteras y caminos vecinales de la MPCH;

Que, mediante INFORME N° 200-2022-SGLYP/JLGD-MPCH, de fecha 20 de abril de 2022 con número de expediente N°3139, folios 1EXP, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial informa sobre el cumplimiento de pago de servicio, habiéndose hecho la revisión de los documentos que anteceden a la conciliación por concepto de pago de honorarios de los servicios prestados a la MPCH. Como coordinador de inspectores N°02 DEL D.U. N°070-2020, en cumplimiento de obligación de dar suma de dinero conforme al acta de conciliación N°080-2021, cabe mencionar que la documentación prestada por el ex servidor público Sr. José Huachaca Camacho, tiene inconsistencias con las fechas de entrega de cartas y numeración de cartas e informes presentados de manera extemporáneas, CARTAS N°053-2020-MPCH-MPRCV-JHC/C, así mismo se pone en conocimiento que falta el informe N°045-2020-MPCH-MPRCV-JHC/C. por lo tanto solicita se disponga mediante documento para generar la ORDEN DE SERVICIO y su trámite correspondiente para su pago;

Que, mediante Carta N° 072-2022/FTCP/GM-MPCH, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente Municipal reitera la solicitud de cumplimiento de obligación de dar suma de dinero conforme al acta de conciliación N° 080-2021, ante ello la Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, realizó la revisión de los documentos que anteceden a la conciliación del pago, por honorarios, por tal motivo deberá de adjuntar el N° 045-2020-MPCH-MPRCV-JHC/C. para dar el trámite correspondiente para su respectivo pago, deberá de realizar la subsanación de acuerdo a lo señalado en el informe de la Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, mediante el Carta N° 002-2022-JHC/EX-CI, de fecha 22 de abril de 2022, el Ing. José Huachaca Camacho ex coordinador de inspectores de planta N° 02 de mantenimiento periódico rutinario de caminos vecinales, DU 070-2020. Con la finalidad de esclarecer y subsanar observaciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



con fines de exigir el cumplimiento de pago por servicios prestados como coordinador de inspector de planta N°2 conforme al acta de conciliación N° 080-2021;

Que, mediante el Carta de autorización S/N, de fecha 11 de mayo del 2022, el Ing. José Huachaca Camacho, comunica que el CCI de la empresa que representa es el N°01840300040300451060 correspondiente al Banco de la Nación, indica sean abonados a la cuenta indicada, asimismo deja constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida la correspondiente contrata y/o orden de servicio a las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato, quedara cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la entidad bancaria;

Que, mediante el Carta N°003-2022-JHC/EX-CI, de fecha 11 de mayo del 2022, el Ing. José Huachaca Camacho, remite recibo por honorarios por el total de la deuda conforme al acta de conciliación N°080-2021, con fines de pago por los servicios prestados como coordinar de inspector de planta N°02 del DU N°070-2020, mediante este documento debo aclarar, que en su oportunidad fue girado los siguientes recibos por honorarios por el mismo concepto y por los siguientes meses, documento que se encuentra en la oficina de la Sub Gerencia de contabilidad de la MPCH. adjunta recibo por honorarios N°E001-106, constancia formulario virtual 1609 y constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista;

(siguiente hoja)

N°	N° RECIBO HONORARIO	MES	MONTO SI.
01	E-001-97 (Servicios como coordinador de Inspectores de planta N° 02 de MPCH.	01 al 30 de noviembre de 2020	6, 600.00
02	E-001-96 Servicios como coordinador de Inspectores de planta N° 02 de MPCH.	01 al 10 de diciembre de 2020	2, 200.00
03	E-001-95 Servicios como coordinador de Inspectores de planta N° 02 de MPCH.	11 al 31 de diciembre de 2020	4, 620.00
TOTAL			SI. 13, 420.00

Que, mediante INFORME N° 155-2022-MPCH-GPP/LAPG, de fecha 24 de mayo de 2022, el gerente de planeamiento y presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario para reconocimiento de deuda del Sr. José Huachaca Camacho, por haber cumplido sus actividades y/o obligaciones encomendadas, por servicio prestado como coordinador de inspectores de planta N° 02 en ejecución de mantenimiento periódico de carreteras y caminos vecinales, en referencia a lo solicitado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjunta la certificación de crédito presupuestario N°476, donde detalla lo siguiente:

- META35: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros
- FTE FTO: Recursos determinados
- RUBRO:07 fondo de compensación municipal
- MONTO: S/13,420.00

Que, mediante INFORME N° 002-2022-MPCH-CERDG/HPG, de fecha 27 de mayo de 2022, la comisión evaluadora y reconocimiento de deudas por gastos, en representación de su presidente C.P.C. Hugo Palomino Gamonal, informa sobre el reconocimiento de gasto por servicio prestado conforme al objeto de contrato: por el servicio de un profesional para el cargo de coordinador de inspector de planta N° 02 para la ejecución del mantenimiento periódico de carreteras y caminos vecinales de la MPCH-APURIMAC, para lo cual se verifico toda la documentación y el expediente cuenta con todos los requisitos para proceder con el reconocimiento de gasto, por lo tanto solicita proyectar la resolución de reconocimiento de gasto para su trámite correspondiente de su pago, adjunta toda la documentación (251 folios);

Que, el numeral 43.1, del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el artículo 44 de la citada norma, refiere que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. Señala que el pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°347-2022-MPCH/G.A.J, de fecha 01 de junio del 2022, la asesora jurídica OPINA en el **ARTÍCULO PRIMERO**. – Se Reconozca el pago correspondiente a la deuda del periodo 2021 al Ing. José Huachaca Camacho, por el servicio prestado como coordinador de inspector de planta N°02 para la ejecución del mantenimiento periódico de carreteras y caminos vecinales de la Municipalidad Provincial de Chincheros, según acta de conciliación de acuerdo total N°080-2021, por el importe total de **S/13,420.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100)**;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO** de pago correspondiente a la deuda del periodo 2021 al **ING. JOSÉ HUACHACA CAMACHO**, por el servicio prestado como coordinador de inspector de planta N°02 para la ejecución del mantenimiento periódico de carreteras y caminos vecinales de la Municipalidad Provincial de Chincheros, según acta de conciliación de acuerdo total N°080-2021, por el importe total de **S/ 13,420.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100)**.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la comisión evaluadora, al interesado para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
ADM 01  
COMISION 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01